



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2018-MDM

Miraflores, 30 de abril del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 020-2018-MDM/GAT de fecha 17 de abril del 2018 emitido por el Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 371-2018-MDM/UGTH de fecha 19 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 376-2018-MDM/URHP de fecha 23 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 152-2018-MDM/GAJ de fecha 24 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016-MDM de fecha 05 de enero del 2016 se encarga al Abogado Alan Alexander Toala Rodríguez la plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, el Gerente Administración Tributaria señala que el servidor Abogado Alan Toala Rodríguez quien se desempeña como Ejecutor Coactivo ha solicitado licencia por asuntos particulares; por lo que solicita que durante su ausencia se encarguen sus funciones a otro servidor idóneo.

Que, mediante Informe N°371-2018-MDM/UGTH el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano informa que la señora Agripina Ventura Valderrama Cusipaucar reúne los requisitos exigidos en el artículo 4° de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva por lo que es procedente encargarle la plaza de Ejecutor Coactivo únicamente mientras dure la licencia del titular.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° de la referida norma legal, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, siendo que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora Abogada AGRIPINA VENTURA VALDERRAMA CUSIPAUCAR el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Miraflores únicamente mientras dure la licencia del Abogado Alan Toala Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Talento Humano las acciones que se deriven a partir de la emisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Mog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE